

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

42**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.822 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Mejías Gómez, contra Club Unión Deportiva Las Rozas Boadilla y Club Olías del Rey, Fútbol Sala, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 379 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 379

En Madrid, a 22 de junio de 2011.—Vistos por doña Ana Fernández Valentí, magistrada-jueza sustituta en el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos, sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Daniel Mejías Gómez, representado por el letrado don Pablo Marín Meléndez Alvargonzález, y de otra, como demandados, Club Unión Deportiva Las Rozas Boadilla, Club Olías del Rey, Fútbol Sala, y Fondo de Garantía Salarial, representado este último por el letrado don Julián Sánchez García.

Fallo

Estimo la demanda y condeno de forma solidaria a Club Unión Deportiva Las Rozas Boadilla, y Club Olías del Rey, Fútbol Sala a abonar a don Daniel Mejías Gómez la cantidad de 4.100 euros, con más 410 euros en concepto del 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Unión Deportiva Las Rozas Boadilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.473/11)